

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****MINISTERIO DEL INTERIOR****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Montevideo, **05 MAR 2013**

VISTO: el fallecimiento del señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Rafael Chávez Frías;

CONSIDERANDO: I) que dicho fallecimiento enluta no solamente al Estado y al pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, sino a toda la comunidad internacional por haberse desempeñado como líder y político de amplia trayectoria;

II) que corresponde determinar la forma en que la República Oriental del Uruguay acompañará el duelo provocado por el referido fallecimiento;

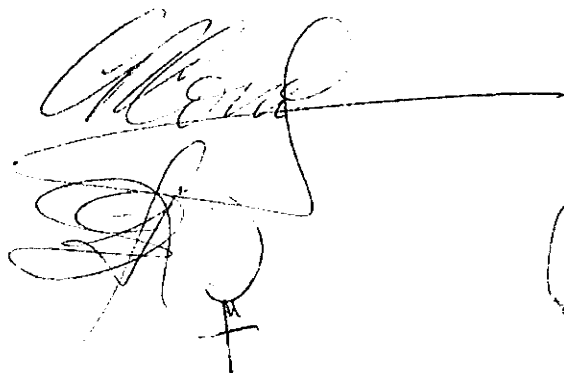
ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárase duelo oficial por el fallecimiento del señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Rafael Chávez Frías los días 6, 7 y 8 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- La bandera Nacional permanecerá a media asta durante los días indicados en el artículo anterior en todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aéreas, buques de guerra, Embajadas y representaciones en el exterior, como adhesión de la República al duelo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República